

vel relativamente uniforme entre la coronación del muro y el fondo oeste de 1,50 metros aproximadamente, tal y como se puede apreciar en el plano topográfico.

Dispone de los siguientes servicios urbanos e infraestructuras básicas:

- Acceso rodado, encintado y acera.
- Abastecimiento de agua.
- Red municipal de alcantarillado.
- Suministro de energía eléctrica.
- Acceso a infraestructuras de telecomunicación.

El área urbana es de trazas irregulares, caracterizada por edificaciones de usos diversos, con un asentamiento progresivo residencial, predominando la tipología de viviendas aisladas y agrupadas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

En la zona Este, la más próxima a la calle, tal como se refleja en los planos, se ha proyectado la construcción de una vivienda unifamiliar, cuya licencia municipal se encuentra actualmente en tramitación. Sobre la zona oeste se pretende construir otra vivienda aislada, que deberá de quedar inscrita dentro del área de movimiento señalada. El acceso a las dos viviendas desde la calle, se ha previsto con un vial privado que se ha dispuesto junto al lindero Sur.

En el plano ED-3 quedan reflejadas las cotas de rasantes finales propuestas de las plantas bajas de las edificaciones y del vial comunitario de acceso.

Las superficies netas resultantes de la división propuesta de la parcela son las siguientes:

- Lote 1 = 513,87 m².
- Lote 2 = 402,83 m².
- VIAL PRIVADO COMUNITARIO= 116,72 m².

1.5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN.

La asignación que se propone de ocupación y superficies edificables de cada vivienda, referidas a la superficie bruta de la parcela, es la siguiente:

VIVIENDA 1.

- Ocupación máxima de parcela bruta= 151,39 m² (13,60 %).
- Superficie máxima construida computable= 445,26 m² (0,40 m²/m² de edificabilidad bruta).

VIVIENDA 2.

- Ocupación máxima de parcela bruta= 126,90 m² (11,40 %).
- Superficie máxima construida computable= 333,95 m² (0,30 m²/m² de edificabilidad bruta).

Este es el documento que se propone y somete a criterio mejor fundado, para su tramitación legal oportuna.

Santander, 12 de noviembre de 2007.—Luis María Cubillas.

Liérganes, 5 de febrero de 2008.—El alcalde, Ángel Bordás García.

08/2321

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 24-70-316 y 317, en la localidad de Oruña.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 24-70-316 y 317, en la localidad de Oruña, formulado por la representación de doña María Jesús Hoyuela Suero.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC; pudiendo, no obstante, interponer con

carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/2943

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 2.251, Colegio Público Manuel Cacicado, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 4 de febrero de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, de concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 2-251 «Colegio Público Manuel Cacicado», en San Román. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 8 de febrero de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/2959

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud para rellenar terreno en suelo rústico en Mijares.

Se ha incoado expediente de solicitud para rellenar terreno en la parcela catastral 39076A014000210000BQ, en Mijares, a instancia de Luis Miguel Tirador Antón, con DNI13892596-K y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pancho Cossio número 22, 2º B, de Torrelavega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 14 de febrero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/2315

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la U.A. Q1A5, en Queveda.

Habiendo sido imposible practicar notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 2008, a don Carlos Martínez Fernández, titular catastral de la parcela 000406800VP10C0001AW, incluida en la Unidad de Actuación Q1A5, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de

edictos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y en el Boletín Oficial de Cantabria el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

(...)

III. Modificación del sistema de actuación y delimitación de U.A. previstas en el PGOU.

Aprobación definitiva de modificación del sistema de actuación y delimitación de la U.A. Q1A5 «El Solar», en Queveda, promovido por «Arco de Santillana, S. L.»

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3/04/07, la modificación del sistema de actuación de la U.A. Q1A5 «El Solar», en Queveda, pasando de cooperación a compensación, así como la delimitación de la misma, constituida por las parcelas de referencia catastral 39076A008001030000BD, 39076A008001030001ZF, 39076A012000030000BQ, 39076A012000130000BK, 39076A012000130001ZL, 000406800VP10C0001AW, promovido por «Arco de Santillana, S. L.», con C.I.F. B39612981 y domicilio a efectos de notificación en calle San José, número 14, 2º C, de Torrelavega, al ser el propietario mayoritario de la parcelas incluidas en la U.A., en un porcentaje del 66,46%, siendo el resto de propietarios: Doña Mercedes Gómez Rodríguez (22,15%), don Carlos Martínez Fernández (6,18%), S.A.T. Ventisca (3,23%) y don Manuel Caballero González (1,97%).

Teniendo vinculada citada U.A. una cesión exterior de 1.572 m2, para dotaciones locales, sin delimitar por el PGOU.

Sometido a información pública el expediente, por plazo de veinte días, en el BOC número 94, de fecha 16 de mayo de 2007, y notificado personalmente a los propietarios afectados, comprendidos en el ámbito de la U.A., sin que se haya presentado ninguna alegación a la conclusión del plazo.

Informado favorablemente por el arquitecto municipal.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos:

* 2.2.2 del PGOU., que establece la posibilidad de modificar el sistema de actuación con arreglo al procedimiento establecido en la ley para la modificación de las U.A.

* 148,2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que establece que la modificación justificada del sistema elegido se tramitará con arreglo al procedimiento previsto para la delimitación de las U.A.

* 121 de la mencionada Ley, que establece el procedimiento para la delimitación de las U.A.; permite la existencia de U.A. discontinuas y atribuye a la Alcaldía la delimitación de las mismas, y una vez deliberado el asunto por la Junta de Gobierno, por la presente vengo a resolver:

1º.-Aprobar DEFINITIVAMENTE la modificación del sistema de actuación de la U.A. Q1A5 «El Solar», en Queveda, pasando de cooperación a compensación, así como la delimitación de la misma, constituida por las parcelas de referencia catastral 39076A008001030000BD, 39076A008001030001ZF, 39076A012000030000BQ, 39076A012000130000BK, 39076A012000130001ZL, 000406800VP10C0001AW, promovido por «Arco de Santillana, S. L.», al ser el propietario mayoritario de la parcelas incluidas en la U.A. en un porcentaje del 66,46%, siendo el resto de propietarios: Mercedes Gómez Rodríguez (22,15%), Carlos Martínez Fernández (6,18%), S.A.T. Ventisca (3,23%) y Manuel Caballero González (1,97%).

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C. y notificarle al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito de la U.A., con señalamiento de los recursos procedentes.

.....

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer los recursos siguientes:

Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esa resolución; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente

Santillana del Mar, 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/2945

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para construcción de estabulación para vacuno de leche en San Juan de Soba.

Por don Hermenegildo Sainz Lastra con DNI número 72026974-J y domicilio a efectos de notificaciones en barrio San Juan s/n, 39806 Soba (Cantabria), actuando en nombre y representación de «Campo Las Flores, S. C.» con CIF G-39669239, se ha solicitado autorización y licencia para «Construcción de estabulación para vacuno de leche en San Juan de Soba, en suelo rústico (parcela 7 del polígono 52).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª. 5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 15 de febrero de 2008.—El alcalde, Julián Fuentesilla García.

08/2685

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-402-06.

La Empresa «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», con domicilio social en la calle El Medio número 12 de San-